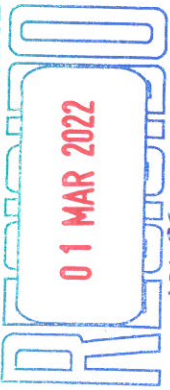




INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL



Hora: 12:05 Firma: *pac*

OFICIO  
PAII-OF-139-2022/CCML/ydvp  
Guatemala, 23 de febrero de 2022

**Asunto:** Recomendaciones del informe "Verificación de las condiciones de personas migrantes provenientes de la República de Brasil y el Congo [ 4 niños, 2 mujeres en estado de gestación, 1 hombre]".

**Respetable Señor Director:**

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, en coordinación la Defensoría de las Personas Migrantes, realizó una verificación *in situ* en las instalaciones del aeropuerto internacional la Aurora, en el lugar denominado área de no admisibles sobre el caso de las personas migrantes provenientes de la República de Brasil y el Congo [ 4 niños, 2 mujeres en estado de gestación, 1 hombre]. En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

- a) Realizar las gestiones necesarias encaminadas a asegurar que las instalaciones destinadas para el área de personas inadmisibles, sea de calidad y calidez, a efecto de garantizar los derechos humanos de las personas migrantes, en lo que se resuelve su situación migratoria.
- b) Realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la alimentación de las personas que se encuentran en el área de personas inadmisibles.
- c) Promover sistemas de interpretación de idiomas para escuchar la petición de las personas migrantes que hablan otro idioma para asegurar se informe sobre sus derechos, los trámites necesarios para que puedan comprender exactamente las razones de las decisiones administrativas, velando principalmente por la preeminencia del principio pro persona, sobre cualquier decisión administrativa.





- d) Crear mecanismos de atención a la niñez y adolescencia a efecto de prevenir traumas que pueda causar el encierro y dignificar las condiciones en que se albergaría a niños, niñas y adolescentes en los espacios del área de inadmisibles.
- e) Facilitar condiciones de atención especializada y oportuna en salud a mujeres migrantes en estado de gestación, principalmente porque el estado emocional de la madre incide directamente en el desarrollo del bebé por nacer.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Licenciado  
**Manuel Estuardo Rodríguez**  
Instituto Guatemalteco de Migración  
Su despacho



**Claudia Caterina Maselli Loaiza**  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos

c.c. archivo